



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Jueves, 7 de enero de 1971

Núm. 4

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 7.481

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Concursillo para la limpieza de cristales y metales

Hasta las trece horas del octavo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia pueden presentarse proposiciones para tomar parte en el concursillo anunciado por esta Corporación para contratar la limpieza de cristales y metales del Palacio provincial durante un año.

Las condiciones se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios del Palacio provincial.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1970.
El Presidente, Pedro Baringo.

Núm. 7.481

COMISION DE HACIENDA Y COMPRAS

Concursillo para la contratación del servicio de limpieza de cristales y metales del Palacio provincial

Esta Corporación precisa contratar el servicio de limpieza de cristales y metales del Palacio provincial a partir del día 1.º de enero de 1971.

Quienes deseen ofrecer el referido servicio deberán presentar sus proposiciones hasta las trece horas del octavo día hábil siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría general de la Corporación (Registro general).

Las proposiciones deberán ir firmadas y habrán de entregarse en sobre cerrado, en cuyo anverso figurará lo siguiente: "Proposición para el concursillo de limpieza de cristales y metales anunciado por la Exema. Diputación Provincial".

El referido servicio entrará en vigor el día 1.º de enero de 1971 y finalizará el 31 de diciembre del mismo año, siendo prorrogado tácitamente por igual período de tiempo, salvo que por alguna de las partes no sea denunciado, como mínimo, con dos meses de antelación.

La Corporación se reserva la facultad de desechar todas las proposiciones si ninguna le conviniere.

Quienes presenten proposiciones no podrán retirarlas, quedando obligado el adjudicatario a la prestación del servicio diariamente, exceptuando los domingos y días festivos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1970.—
El Presidente, Pedro Baringo.

SECCION QUINTA

Núm. 7.472

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo núm. 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 519 de 1969 seguido contra José Híjar Latorre, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Dos cepilladoras de 30 centímetros cada una, con motor de 2'5 HP cada una. Valoradas en 30.000 pesetas.

Una tupi de 50, marca "Abraín Hermanos", con motor de 3 HP. Valorada en 14.000 pesetas.

Un compresor marca "Ifa" de 2 HP. Valorado en 8.000 pesetas.

Un grueso de 40, marca "Cima", con motor de 2 HP. Valorado en 10.000 pesetas.

Total, 62.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Arzobispo Apaolaza, 25, bajo la custodia de don José Híjar Latorre, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de enero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de

no haber postor en las expresadas condiciones mínimas, en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 28 de diciembre de 1970. — El Magistrado, José Lueña El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 7.487

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos E. 368-369 de 1970, seguidos a instancia de Angel Andrés Lorente y otro, contra "Cristalería Zaragozana", e hijos Angel y Luis Ubide Sánchez, en reclamación de cantidad, se sacan a segunda subasta los bienes que se relacionan en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 18 de noviembre de 1970, referencia 6.314.

La subasta tendrá lugar el día 23 de enero, a las once horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100, debiendo depositar previamente el 10 por 100 de la tasación.

Los citados bienes se hallan bajo la custodia de don Luis-Javier Ubide Sánchez, en calle Ricardo del Arco, número 22, bajos, de esta capital.

Dado en Zaragoza a 28 de diciembre de 1970. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 7.488

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos E. 303 de 1970, seguidos a instancia de Eulogio Clemente Martínez, contra "Ibáñez Clemente", S. A., en reclamación de cantidad, se sacan a segunda pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Un motor eléctrico de 40 HP, marca "Siemens", de 1.500 revoluciones por minuto, con anillos rozantes y reóstato,

sin número visible, en estado seminuevo. Valorado en 20.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 23 de enero, a las once horas de su mañana, en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100, debiendo depositar previamente el 10 por 100 de la tasación.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Angel Ibáñez Uribarri, en calle Nuestra Señora del Salz, número 35, bajo, de esta capital.

Dado en Zaragoza a 28 de diciembre de 1970. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 7.489

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos núm. E. 364 de 1970, seguidos a instancia de Joaquín Clavería Gil, contra Alejandro Serrano Olmos, por débitos de cantidad, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una sierra de cinta de 80 centímetros de volante, marca "Guillet", sin núm. visible, con motor eléctrico acoplado de 3 HP, sin marca ni número visible. Valorada en 6.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 23 de enero, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Alejandro Serrano Olmos, en Zaragoza (barrio Santa Isabel, número 151), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 28 de diciembre de 1970. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 7.490

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos núms. E. 308 al 310 de 1970, seguidos a instancia de Rafael Gómez Valero y otros, contra "Talleres Muz" (Angel Muñoz López), por débitos de cantidades, se sacan a segunda pública subasta los bienes que a continuación se indican:

El derecho de traspaso del local que ocupa la empresa demandada en la calle de Arzobispo Apaolaza, número 2, bajo izquierda. Valorado en 90.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 23 de enero, a las once horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Se hacen las siguientes advertencias:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100, debiendo depositar previamente el 10 % de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

2.ª Que el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos.

3.ª Que el rematante viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, en plazo mínimo de un año, destinándolo, durante ese tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

Dado en Zaragoza a 28 de diciembre de 1970. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.473

Magistratura de Trabajo núm. 2

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en mérito de los autos ejecutivos E. 37 de 1970 seguidos contra "Productos Alimenticios Pansa" S. A., por débitos de salarios, se sacan a tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se indican:

Una máquina calibradora o clasificadora de frutas, automática, con cinco cuerpos, marca "Roda", de Bertinero, Forli (Italia), cuya descripción de los citados cuerpos es la siguiente:

Primer cuerpo, tipo EA, serie 67, número de matrícula B-8; segundo cuerpo, tipo BPS-130-300; tercer cuerpo, tipo SR, serie 67, 2.ª, de matrícula X4; cuarto cuerpo, tipo BS-300, serie 67, nú-

mero de matrícula X2RN, y quinto cuerpo, tipo TO-9X6XI, serie 67, número de matrícula AJS, con siete motores eléctricos acoplados con todos sus accesorios, completa. Valorado todo en 500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el próximo día 28 de enero, a las doce de su mañana, en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo. Se advierte a los licitadores que para poder intervenir en la misma deberán depositar previamente el 10 por 100 del importe de la tasación.

Dado en Zaragoza a 26 de diciembre de 1970. — El Magistrado de Trabajo, José-Luis Falcó. — El Secretario, Rafael Alcázar.

SECCION SEXTA

Núm. 7.373

EJEA DE LOS CABALLEROS

Ejecutando acuerdo plenario de esta Corporación, debidamente autorizado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles y a virtud del adoptado por la Comisión Permanente en sesión de 16 de diciembre de 1970, se convoca oposición libre para provisión en propiedad de seis plazas de guardias de la Policía Municipal, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Plazas a cubrir. — Seis plazas de guardia de la Policía Municipal de la plantilla de este Ayuntamiento, encuadradas en el grupo C) de servicios especiales, dotadas cada una con un emolumento básico de pesetas 35.000 anuales, retribución complementaria también anual de 14.000 pesetas, quinquenios, dos pagas extraordinarias (18 de Julio y Navidad), ayuda familiar y demás emolumentos que determina la Ley 108 de 1963, Decreto-ley 23 de 1969, Decreto 3.215 de 1969 y demás disposiciones que la desarrollan y complementan.

Segunda. Condiciones.—La concurrencia a la oposición será libre, siempre que se reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

- Ser español. Tener una edad comprendida entre los 21 y los 45 años, pudiendo compensarse el exceso del límite máximo de edad señalado, en la forma establecida en la condición séptima del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad ni defecto, ya sean síquicos o físicos, que

impidan el normal ejercicio de la función y tener una estatura de 1'65 metros como mínimo.

d) Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios Locales y no haber sido expulsado de algún Cuerpo de Funcionarios del Estado o de otras Corporaciones públicas.

Tercera. Presentación de solicitudes y admisión. — Quienes deseen tomar parte en esta oposición deberán solicitarlo mediante instancia, debidamente reintegrada, en la que manifestarán expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia al momento de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, sin que haya de presentar documento alguno acreditativo de tales extremos, y que se comprometen a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento nacional y demás Leyes fundamentales del Reino. Las instancias se presentarán durante las horas de oficina, en el Registro general de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, computados a partir del siguiente día, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo acompañarse a la instancia justificante de haber ingresado en Depositaria municipal la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen, puntualizándose que esta cantidad se devolverá en el caso de que el solicitante quede excluido por falta de algún requisito formal o de capacidad general.

Si alguna instancia tuviere defecto se requerirá al interesado conforme previene el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en la misma forma que la presente convocatoria la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo entablarse, con relación a la misma, las reclamaciones a que se refiere el artículo 5.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Cuarta. Composición del Tribunal. Será la que determina el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con la modificación introducida por el Decreto 872 de 1964, de 26 de marzo, publicado en análoga forma, pudiendo los aspirantes recusar a sus miembros cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Las pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que hayan transcurrido tres meses, al menos, desde la publicación de la convocatoria. La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación y en la misma forma que la convocatoria.

La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios:

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra, elegido por el Tribunal.

b) Dos problemas en que entren las cuatro operaciones elementales de aritmética.

c) Redacción de un parte de denuncia sobre supuesto que formulará el Tribunal.

El segundo ejercicio consistirá en contestar, en tiempo máximo de media hora, a dos temas, sacados a la suerte, uno de la primera mitad y otro de la segunda del programa siguiente:

Temas

Tema 1. Idea genenal de la organización política y administrativa del Estado español.

Tema 2. Organización municipal. — Principales componentes y servicios de la Administración municipal.

Tema 3. El Alcalde, como jefe de la administración municipal y como delegado del Gobierno. — Principales competencias y atribuciones.

Tema 4. Organización de la Policía Municipal. — Sus funciones.

Tema 5. Finalidad de la actividad de policía. — El orden público como finalidad fundamental de la policía. — Concepto y actos contrarios al mismo según la Ley de 30 de julio de 1959.

Tema 6. Policía de la circulación. Personas, vehículos y vías públicas definidas en el capítulo primero del Código de Circulación.

Tema 7. Policía de la circulación. — Ideas de las reglas principales de la circulación, según la legislación vigente, especialmente referida al ámbito urbano.

Tema 8. Policía urbana. — Ordenanzas. — Licencias. — Policía de edificios y obras. — Policía de actividades industriales y mercantiles.

Tema 9. Policía sanitaria. — Policía de abastecimientos y subsistencias. — Policía de la moralidad.

Tema 10. Policía judicial. — Concepto y aspectos principales de la misma.

Los ejercicios se valorarán puntuando los miembros del Tribunal de cero a diez cada ejercicio, debiendo los aspirantes obtener en cada uno de ellos una mínima media de cinco puntos, sin cuya

puntuación quedarán eliminados. La calificación del primer ejercicio será, para cada opositor, la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada una de las tres partes de que consta.

La calificación final se obtendrá hallando la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios.

Las calificaciones y resultados de los ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Las pruebas serán públicas y se celebrarán en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Sexta. Propuesta de nombramiento y presentación de documentos. — Terminadas las pruebas, el Tribunal calificador elevará a la Comisión municipal Permanente propuesta de nombramiento del opositor que hubiere aprobado todos los ejercicios, o, si fuesen varios, del que hubiere obtenido superior puntuación, considerándose eliminados los de calificación inferior.

Elevada dicha propuesta, que será vinculante, se requerirá a los aspirantes propuestos para que en el plazo de treinta días hábiles presenten los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, legalizado cuando el Registro Civil que lo expida no corresponda a la Audiencia Territorial de Zaragoza.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del municipio de su residencia.

c) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificado de adhesión al Movimiento nacional.

e) Certificado de estudios primarios.

f) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto síquico o físico ni enfermedad contagiosa, en el que conste haber sido examinado por rayos X, y se indique, además, que reúne condiciones para el ejercicio del cargo, y su estatura.

g) Declaración jurada de no hallarse incurso en supuesto de incapacidad para ser nombrado funcionario, con los detalles que se consignan en el apartado e) de la base segunda. Si el aspirante o aspirantes, dentro del indicado plazo, no presentaren su documentación íntegra, a excepción de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y serán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que proceda. En este supuesto el Tribunal formulará propuesta adicional en favor de quien, habiendo aprobado todos los ejercicios, siga en puntuación al aspirante inicialmente propuesto; si sólo hubiere aprobado éste todos los ejercicios se declarará desierta

la plaza. Presentada la documentación que antecede, se procederá por la Comisión municipal permanente a nombrar al mismo funcionario en propiedad, debiendo tomar posesión en el plazo reglamentario.

Séptima. Para lo no previsto en estas bases regirá lo dispuesto en el Decreto 27 de junio de 1968, aprobatorio del Reglamento de Oposiciones y Concursos, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones generales sobre la materia.

Ejea de los Caballeros, 21 de diciembre de 1970. — El Alcalde, Juan José Pallarés. — P. S. M.: El Secretario general, (ilegible).

Núm. 7.374

EJEA DE LOS CABALLEROS

Ejecutando acuerdo plenario de esta Corporación, debidamente autorizado por la junta Calificadora de Destinos Civiles y a virtud del adoptado por la Comisión Permanente en sesión de 16 de diciembre de 1970, se convoca oposición libre para provisión en propiedad de dos plazas de auxiliares administrativos con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Plazas a cubrir. — Dos plazas de auxiliares administrativos de la plantilla de este Ayuntamiento, encuadradas en el grupo A), administrativos, dotadas cada una con un emolumento básico de 40.000 pesetas anuales, retribución complementaria también anual de 16.000 pesetas, quinquenios, dos pagas extraordinarias (18 de Julio y Navidad), ayuda familiar y demás emolumentos que determina la Ley 108 de 1963, Decreto-ley 23 de 1969, Decreto 3.215 de 1969 y demás disposiciones que la desarrollan y complementan.

Segunda. Condiciones. — La concurrencia a la oposición será libre, siempre que reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

a) Ser español. Tener una edad comprendida entre los 18 y los 35 años, pudiendo compensarse el exceso del límite máximo de edad señalado en la forma establecida en la condición 7.ª del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer enfermedad ni defecto, ya sean síquicos o físicos, que impidan el normal ejercicio de la función.

d) Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios Locales y no haber sido expulsado de algún Cuerpo de Funcionarios del Estado o de otras Corporaciones públicas.

Tercera. Presentación de solicitudes y admisión. — Quienes deseen tomar parte en esta oposición deberán solicitarlo mediante instancia, debidamente reintegrada, en la que manifestarán expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia al momento de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, sin que haya de presentar documento alguno acreditativo de tales extremos, y que se comprometen a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento y demás Leyes fundamentales del Reino. Las instancias se presentarán, durante las horas de oficina, en el Registro general de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, computados a partir del siguiente día, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo acompañarse a la instancia justificante de haber ingresado en Depositaria municipal la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen, puntualizando que esta cantidad solamente se devolverá en el caso de que el solicitante quede excluido por falta de algún requisito formal o de capacidad general.

Si alguna instancia tuviere defecto se requerirá al interesado conforme previene el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la misma forma que la presente convocatoria la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo entablarse, con relación a la misma, las reclamaciones a que se refiere el artículo 5.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Cuarta. La composición del Tribunal será la que determina el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, cuya composición se publicará de igual forma que la convocatoria, pudiendo los aspirantes recurrir a sus miembros cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Pruebas o ejercicios: Su desarrollo y calificación. — Las pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que hayan transcurrido tres meses

desde la publicación de la convocatoria. La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación y en la misma forma que la convocatoria.

La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, con el fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, repartimientos proporcionales, regla de tres simple y compuesta, sistema métrico decimal, interés y descuentos simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para el planteamiento y desarrollo y calidad del guarismo.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre las disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 o 200 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas, sacados a la suerte entre los que figuran en el programa que figura como anexo a la convocatoria y que, cabalmente, es el cuestionario mínimo aprobado por la circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953. La duración del primer ejercicio será de una hora, y la del tercero, de media hora.

Los ejercicios se valorarán puntuando los miembros del Tribunal de cero a diez cada ejercicio, debiendo los aspirantes obtener en cada uno de ellos una mínima media de cinco puntos, sin cuya puntuación quedarán eliminados. La calificación del primer ejercicio será, para cada opositor, la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada una de las tres partes de que consta.

La calificación final se obtendrá hallando la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios.

Las calificaciones y resultados de los

ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Las pruebas serán públicas y se celebrarán en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Séxta. Propuesta de nombramiento y presentación de documentos. — Terminadas las pruebas, el Tribunal calificador elevará a la Comisión municipal Permanente propuesta de nombramiento del opositor que hubiere aprobado todos los ejercicios, o, si fuesen varios, del que hubiere obtenido superior puntuación, considerándose eliminados los de calificación inferior.

Elevada dicha propuesta, que será vinculante, se requerirá al aspirante propuesto para que en el plazo de treinta días hábiles presente los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, legalizado cuando el Registro Civil que lo expida no corresponda a la Audiencia Territorial de Zaragoza.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del municipio de su residencia.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificado de adhesión al Movimiento nacional.

e) Certificado de estudios primarios.

f) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto síquico o físico ni enfermedad contagiosa, en el que conste haber sido examinado por rayos X, y se indique, además, que reúne condiciones para el ejercicio del cargo.

g) Declaración jurada de no hallarse incurso en supuesto de incapacidad para ser nombrado funcionario, con los detalles que se consignan en el apartado e) de la base segunda.

Si el aspirante o aspirantes, dentro del plazo indicado, no presentaren su documentación íntegra, a excepción de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y serán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que proceda. En este supuesto el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado todos los ejercicios, siga en puntuación al aspirante inicialmente propuesto; si sólo hubiere aprobado éste todos los ejercicios se declarará desierta la plaza. Presentada la documentación que antecede, se procederá por la Comisión municipal Permanente a nombrar al mismo funcionario en propiedad, debiendo tomar posesión en el plazo reglamentario.

Séptima. Para lo no previsto en estas bases, regirá lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968, aprobatorio del Reglamento de Oposiciones y Concursos, Reglamento de Funcionarios de

Administración Local y disposiciones generales sobre la materia.

Ejea de los Caballeros, 22 de diciembre de 1970. — El Alcalde, Juan José Pallarés. — P. S. M.: El Secretario general, (ilegible).

Núm. 7.375

EJEA DE LOS CABALLEROS

Ejecutando acuerdo plenario de esta Corporación, y a virtud del adoptado por la Comisión municipal Permanente en sesión de 16 de diciembre de 1970, se convoca oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de perito agrícola de la plantilla municipal, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Plaza a cubrir. — Una plaza de nueva creación de perito agrícola de la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada en el grupo B), servicios técnicos, subgrupo técnico-auxiliar, dotada con emolumento básico de pesetas 55.000 anuales, retribución complementaria, también anual, de 18.260 pesetas, quinquenios, dos pagas extraordinarias (18 de Julio y Navidad), ayuda familiar y demás emolumentos que determina la Ley 108 de 1963, Decreto-ley 23 de 1969, Decreto 3.215 de 1969 y demás disposiciones que las desarrollan y complementan.

Segunda. Condiciones. — La concurrencia a la oposición será libre, siempre que se reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

a) Ser español. Tener una edad comprendida entre los 21 y los 45 años, pudiendo compensarse el exceso del límite máximo de edad señalado en la forma establecida en la condición séptima del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) Estar en posesión del título de perito agrícola o Ingeniero técnico agrícola, expedido por la Escuela Oficial de Peritos Agrícolas o Ingenieros Técnicos Agrícolas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y no haber sido expulsado de algún Cuerpo de Funcionarios del Estado o de otras Corporaciones públicas.

Tercera. Presentación de solicitudes y admisión. — Quienes deseen tomar parte en esta oposición deberán solicitarlo mediante instancia, debidamente

reintegrada, en la que manifestarán expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia al momento de expiración del plazo para la presentación de instancias, sin que haya de presentarse documento alguno acreditativo de tales extremos, y que se compromete a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento nacional y demás Leyes fundamentales del Reino. Las instancias se presentarán, durante las horas de oficina, en el Registro general de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, computados a partir del siguiente día, también hábil, a la publicación del presente anuncio en la última de las publicaciones oficiales en que deba aparecer, debiendo acompañarse a la instancia justificante de haber ingresado en Depositaria municipal la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen, puntualizándose que esta cantidad solamente se devolverá en caso de que el solicitante quede excluido por falta de algún requisito formal o de capacidad general.

Si alguna instancia tuviere defecto se requerirá al interesado conforme previene el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en la misma forma que la presente convocatoria la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo entablarse con relación a la misma las reclamaciones a que se refiere el artículo 5.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Cuarta. Lo composición del Tribunal será la que determina el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios, publicándose en análoga forma, pudiendo los aspirantes recusar a sus miembros cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Pruebas o ejercicios: Desarrollo y calificación. — Las pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que hayan transcurrido tres meses, al menos, desde la publicación de la convocatoria. La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios de esta oposición se anunciarán con quince días de antelación, que se publicará de idéntica forma que la convocatoria.

La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, y en el plazo máximo de dos horas, un tema relacionado con la explotación y aprovechamiento de los montes que integran el patrimonio municipal.

El segundo ejercicio consistirá en contestar, en tiempo máximo de media hora, dos temas, sacados a la suerte, uno de la primera mitad y otro de la segunda del programa siguiente:

Temas

1. Idea general de la actual organización política española.

2. Los bienes. — Propiedad y posesión. — Servidumbres. — Deslinde y amojonamiento.

3. Contratos. — Arrendamiento. — Compraventa.

4. Términos municipales y sus alteraciones.

5. El Alcalde. — El Ayuntamiento. Los Concejales. — Comisión Permanente.

6. Competencia municipal. — Obligaciones mínimas.

7. Atribuciones del Alcalde, del Ayuntamiento y de la Comisión Permanente.

8. Obras municipales. — Clases. — Planes de ordenación.

9. Contratación de las Corporaciones locales.

10. Personal de la Administración Local. — Funcionarios. — Clases.

11. Nombramiento y situación de los funcionarios locales. — Régimen disciplinario.

12. Responsabilidad de las Autoridades. — Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.

13. El presupuesto. — Gastos públicos. — Ingresos públicos.

14. Patrimonio municipal. — Bienes y sus clases. — Empresas y explotaciones municipales.

15. Las tasas. — Derechos y tasas municipales.

16. Contribuciones especiales para obras y servicios.

17. Imposición municipal.

18. Legislación general de montes: Breve resumen de las disposiciones vigentes sobre esta materia.

19. Catálogo de montes de utilidad pública: Preceptos que rigen esta materia en sus principales efectos.

20. Ordenación de aprovechamiento de los montes de utilidad pública: Disposiciones legales más importantes que rigen dichas ordenaciones y sus planes de aprovechamiento.

21. Régimen de explotación y aprovechamiento de los montes comunales y de propios.

22. Patrimonio municipal. — Formación del inventario y rectificaciones anuales.

23. Síntesis de los preceptos legales relativos a los bienes municipales contenidos en el capítulo 6.º del título 4.º de la vigente Ley de Régimen Local.

El tercer ejercicio consistirá en resolver un caso práctico, propuesto por el Tribunal, sobre topografía, a cuyo efecto deberán venir provistos de los aparatos de medición de terrenos.

Los ejercicios se valorarán puntuando los miembros del Tribunal de cero a diez cada ejercicio, debiendo los aspirantes obtener en cada uno de ellos una mínima media de cinco puntos, quedando eliminados los que no alcancen esta puntuación. La calificación del segundo ejercicio será, para cada opositor, la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los temas que ha de desarrollar.

La calificación final se obtendrá hallando la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios.

Las calificaciones y resultados de los ejercicios se publicarán en el tablero de edictos, advirtiéndose que las pruebas serán públicas y se celebrarán en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Sexta. Propuesta de nombramiento y presentación de documentación. — Terminadas las pruebas, el Tribunal calificador elevará a la Comisión municipal Permanente propuesta de nombramiento del opositor que hubiere aprobado todos los ejercicios, o, si fuesen varios, del que hubiere obtenido superior puntuación, considerándose eliminados los de calificación inferior.

Elevada dicha propuesta, que será vinculante, se requerirá al aspirante propuesto para que en el plazo de treinta días hábiles presente los siguientes documentos:

Certificado de nacimiento, legalizado cuando el Registro Civil que lo expida no corresponda a la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del municipio de su residencia.

Certificación negativa de antecedentes penales extendida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Título de perito agrícola o Ingeniero técnico agrícola, o fotocopia del mismo.

Certificado médico acreditativo de no padecer defecto síquico o físico ni enfermedad contagiosa, acreditativo de que reúne las condiciones para el ejercicio del cargo.

Declaración jurada de no hallarse incurso en supuesto de incapacidad para ser nombrado funcionario, con los detalles que se consignan en el apartado e) de la base segunda.

Si el aspirante, dentro del plazo indicado, no presentare su documentación íntegra, a excepción de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y se anularán

sus ejercicios. En este supuesto el Tribunal formulará propuesta en favor del siguiente; si sólo hubiere aprobado el inicialmente propuesto se declarará desierta la plaza.

Presentada la documentación que antecede, se procederá por la Comisión municipal Permanente a nombrar al mismo funcionario en propiedad, debiendo tomar posesión de su cargo en el plazo reglamentario.

Séptima. Para lo no previsto en estas bases regirá lo dispuesto en Decreto de 27 de junio de 1968, aprobatorio del Reglamento de Oposiciones y Concursos, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones generales sobre la materia.

Ejea de los Caballeros, 22 de diciembre de 1970. — El Alcalde, Juan José Pallarés. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 7.463

LOPEZ MOMBIELA (José-Guillermo), de 25 años, hijo de Jesús y Angeles, natural y vecino de Zaragoza, soltero, domiciliado últimamente en Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario que se tramita con el n.º 36 de 1970, sobre entrega de cheque sin fondos, en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, comparecerá en el mismo en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, a fin de constituirse en prisión decretada en dicho procedimiento.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 32

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 60 de 1969, instados por el Procurador señor Barrachina, en representación de don Emilio Grao Gracia y, por fallecimiento su sucesor, don Francisco Grao Barberán, contra don Manuel Lijero Jiménez, vecino de Sevilla, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por segunda vez, ante la sala de audiencia de este Juzgado y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, y para el día 28 de enero próximo y hora de las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Cuatro frigoríficos "Bauknercht", de 210 litros, nuevos; valorados en pesetas 28.000.

Un frigorífico de la misma marca de los anteriores, de 244 litros, nuevo; valorado en 8.000 pesetas.

Dos frigoríficos de la misma marca que los anteriores, de 300 litros, nuevos; valorados en 20.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 % indicada, y que el remate podrá hacerse posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, con la rebaja del 25 % indicada y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario judicial, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 7.495

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4;

Por el presente edicto se hace saber: Que para cubrir el gasto de crédito y costas del juicio verbal civil número 255 de 1968, que se tramita a instancia de don Ramón Zapater Cadenas, contra don Juan Peralta Pérez, he acordado

sacar a su venta en segunda y pública subasta, con el 25 por 100 de rebaja, los bienes embargados al demandado, y que, con su valoración, se hallan insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia número 86, de fecha 16 de abril de 1969, y con las condiciones que en el mismo figuran y para cuyo acto he señalado el día 20 de enero, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 7.465

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO PIEDRA, DE MONTERDE

Para tratar de los asuntos enumerados en los artículos 51, 52 y 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad, establecer turnos de riego en el paraje o parajes que crean convenientes y proceder al nombramiento de nuevo Presidente, si se estima necesario, se convoca a Junta general de partícipes para el día 24 de enero próximo, en el salón café-bar propiedad de don Julián Millán Revuelto (sito en el barrio de Llumcs), a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda si la primera convocatoria no tuviera efecto por falta de número de asistentes, tomándose acuerdos en esta última, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Monterde, 26 de diciembre de 1970. El Presidente, Antonio Lavilla.

Núm. 7.424

EXTRAVIO DE CERTIFICADOS

A efecto de emisión de duplicados se hace constar el extravío de los certificados de participación de "Nuvo-fondo" números 14.468, por 80 participaciones, de 1.530,103 a 1.530,182, a nombre de doña Carmen Berdusán Gascón, don José-Manuel Lorén Berdusán y doña María-Peña Lorén Berdusán.

Núm. 7.480

COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN MARCIAL DE NOVALLAS

Por el presente se convoca a todos los regantes de la Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará, en los locales del Ayuntamiento, el día 31

de enero de 1971 en primera convocatoria, y de no asistir mayoría absoluta de regantes se celebrará, en segunda convocatoria, el día 14 de febrero, en el mismo local y a la misma hora de las doce de su mañana, para tratar de los asuntos siguientes:

Lectura de la sesión anterior.

Sobre modificación de los artículos 37, 47 y 48 de las Ordenanzas.

Ruegos y preguntas.

Novallas, 29 de diciembre de 1970.
El Presidente, Primo Zueco.

Núm. 7.403

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de cuenta a plazo número 178, expedido por la oficina de Ejea de los Caballeros, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a él, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1970.
El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

Núm. 7.469

CANAL IMPERIAL DE ARAGON

Concurso-subasta para el arriendo conjunto de locales y viviendas en diversas plantas del edificio propiedad del Canal, sito en Zaragoza, calle de Santa Cruz, número 19, con superficie global de 973'80 metros cuadrados.

El pliego de bases para el concurso está de manifiesto en las oficinas del Canal (avenida de América, núm. 1, Zaragoza), donde podrán presentarse

proposiciones hasta las doce horas del viernes 22 de enero próximo y en horas de oficina (de nueve a catorce horas).

La apertura de pliegos tendrá lugar a la misma hora y en el mismo lugar del día siguiente.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1970.
El Ingeniero Director, Gabriel Faci.

Núm. 7.471

COMUNIDAD DE REGANTES DE TERRER

De conformidad con lo que dispone el artículo 44 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los señores regantes de la misma a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de enero próximo y hora de las dos y media de la tarde, en la Casa Consistorial.

Los asuntos a tratar son los siguientes:
Primero. Examen de la memoria anual del Sindicato.

Segundo. Examen y aprobación, si precede, de las cuentas de ingresos y gastos del presente año.

Tercero. Examen y aprobación del presupuesto para el año 1971.

Cuarto. Proposiciones, ruegos y preguntas.

Si por falta de número no se pudieran tomar acuerdos, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, el mismo día y hora de las tres de la tarde, en el mismo local, tomándose los acuerdos en esta segunda convocatoria.

Terrer, 21 de diciembre de 1970. —
El Presidente, Eugenio Lozano.

Núm. 7.484

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS TERMINOS DE LA ALMOTILLA Y MIRALBUENO EL VIEJO

Junta general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 de las Ordenanzas, esta Comunidad de Regantes celebrará su reglamentaria Junta general de enero el domingo día 24 del próximo ene-

ro, a las diez treinta horas en primera convocatoria o a las once en segunda, en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de esta ciudad (Don Jaime I, 18, principal), para tratar sobre asuntos determinados en los artículos 50, 51 y 52 de las Ordenanzas.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1970. —
El Presidente, Ignacio Alcalde.

Núm. 7.483

"CAMPSA"

A efectos de las disposiciones vigentes del Reglamento para el Suministro y Venta de Carburantes y Combustibles objeto del Monopolio de Petróleos ("Boletín Oficial del Estado" 9 de marzo de 1970), nuestra central, en escrito 26 actual, nos comunica se ha recibido la siguiente petición de permiso para el traslado de una estación de suministro a nuevo emplazamiento:

Peticionario.—Doña Montserrat Goula Puigferragut.

Emplazamiento que tenía. — Entre el portazgo de San Lamberto y la avenida de Madrid, en el casco urbano de Zaragoza.

Emplazamiento que solicita. — Punto kilométrico 0'830 de la CN-232 de Zaragoza a Logroño, margen derecha, término municipal de Zaragoza.

Causas. — Expropiación forzosa del terreno que ocupaba dicha estación de suministro por la 4.ª Jefatura Regional de Carreteras, dependiente de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de acondicionamiento de la avenida de Navarra, de esta ciudad.

Durante el plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán aquellos que se consideren afectados formular sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa contra esta petición, presentándolos en nuestras oficinas centrales de Madrid (paseo del Prado, número 6).

Zaragoza, 30 de diciembre de 1970.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones